

resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, incluya información acerca de la aplicación de los párrafos 6, 7 y 8 *supra*.

1988a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1971.

2800 (XXVI). Difusión de información y movilización de la opinión pública con respecto al examen y evaluación de los progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1357 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, sobre la movilización de la opinión pública en los países desarrollados y en los países en desarrollo en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 2567 (XXIV) de 13 de diciembre de 1969, sobre la movilización de la opinión pública, y tomando nota de las medidas administrativas para el Centro de Información Económica y Social que el Secretario General ha adoptado en cumplimiento de esa resolución,

Teniendo presente el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, sobre la movilización de la opinión pública, que es un elemento esencial de la Estrategia,

Reconociendo que, mediante la difusión intensa de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, se formaría una opinión pública mundial favorable que contribuiría a promover y asegurar la realización de los objetivos y medidas enunciados en la Estrategia,

Consciente de que, para lograr que los dirigentes y los pueblos tengan conocimiento de las tareas que hay que realizar y los objetivos que se han de perseguir durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se deben utilizar plena y eficazmente los recursos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas para esta empresa especial, así como el apoyo y la cooperación de los gobiernos,

Convencida de que una opinión pública favorable en los planos nacional, regional y mundial puede tener una influencia persuasiva y dar dinamismo al examen y evaluación de los progresos registrados en la realización de los objetivos y políticas de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* la declaración del Secretario General⁵ de que deben intensificarse los esfuerzos para lograr los objetivos enunciados en la resolución 2567 (XXIV) de la Asamblea General sobre la divulgación de información y sobre la movilización de la opinión pública en relación con los progresos realizados en la ejecución de las metas y objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

⁵ *Ibid.*, vigésimo sexto período de sesiones, Quinta Comisión, 1456a. sesión, párrs. 11 a 16.

2. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que realicen, en coordinación con el Secretario General, las campañas que consideren adecuadas para difundir información sobre los objetivos y medidas de política, así como acerca de los progresos logrados y las deficiencias observadas, dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y también para promover tales objetivos y medidas.

2017a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1971.

2801 (XXVI). Examen y evaluación de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular los párrafos 79 a 83,

Recordando asimismo su resolución 2641 (XXV) de 19 de noviembre de 1970, en la que invitaba al Secretario General a presentar a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones un informe en el que delineara los detalles de un sistema de examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo que le permitiera a la Asamblea tomar una decisión final sobre esta cuestión,

Tomando nota de las resoluciones 1621 C (LI) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971,

Tomando nota también de la resolución 81 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 17 de septiembre de 1971⁶,

Reiterando que la Estrategia Internacional del Desarrollo debe considerarse en un contexto dinámico que incluya un examen continuo para asegurar su aplicación y adaptación eficaces a la luz de acontecimientos nuevos,

Convencida de que las operaciones de examen y evaluación sectoriales emprendidas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial deben ser realizadas por sus órganos intergubernamentales respectivos con vistas a buscar nuevas zonas de acuerdo y a ensanchar las existentes en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el sistema de examen y evaluación generales de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷,

2. *Expresa* su convicción de que para el cumplimiento adecuado de la función de examen y evaluación generales se requiere la adopción de directrices amplias y completas con este fin;

⁶ *Ibid.*, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1), tercera parte, anexo I.

⁷ E/5040.

3. *Reafirma* su responsabilidad de realizar, por conducto del Consejo Económico y Social, el examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de las medidas de política y en la consecución de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Resuelve* que:

a) El examen y la evaluación en todos los niveles se inspiren en el propósito común de determinar en qué forma ha contribuido la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo al crecimiento económico y al progreso social, con miras a identificar las deficiencias en cuanto al logro de las metas y objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los factores a que se deban, así como a recomendar medidas positivas, incluidas nuevas metas y políticas cuando sean necesarias;

b) El alcance de esa actividad debe ser lo suficientemente amplio para lograr que, además de evaluar en qué medida la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ha favorecido el crecimiento y el progreso de los países en desarrollo, se evalúe también la contribución aportada por los países desarrollados conjuntamente al desarrollo económico mundial;

5. *Decide* que el Comité de Planificación del Desarrollo, a la luz de los propósitos y del alcance explicados precedentemente, prepare, al nivel de expertos, observaciones y recomendaciones relativas al examen y evaluación generales que ha de realizarse cada dos años, como también al examen intermedio a fondo que se efectuará en 1975;

6. *Hace suyas* las medidas previstas en la resolución 1625 (LI) del Consejo Económico y Social para que el Comité de Planificación del Desarrollo pueda ayudar al Consejo en la función que le ha encargado la Asamblea General con respecto al examen y evaluación generales;

7. *Pide* a las secretarías competentes en los planos sectorial y regional que cooperen con el Comité de Planificación del Desarrollo en la realización de su labor recopilando, elaborando, y proporcionando los datos e informaciones necesarios;

8. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que coordinen sus actividades referentes al examen con las tareas preparatorias para el examen y evaluación generales, de manera de evitar cualquier duplicación innecesaria en esta materia;

9. *Insta* a los gobiernos a que presten su colaboración para que este importante esfuerzo internacional tenga éxito;

10. *Decide* que, en los períodos de sesiones de la Asamblea General en los que se realice la evaluación general bienal, los trabajos de la Segunda Comisión se organicen de manera que se asegure que haya tiempo suficiente para un estudio a fondo del informe del Consejo Económico y Social sobre el examen y la evaluación generales juntamente con los informes de los órganos principales de las Naciones Unidas que participen en el examen y la evaluación sectoriales.

2017a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1971.

2802 (XXVI). Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2529 (XXIV) de 5 de diciembre de 1969, sobre el establecimiento de una organización intergubernamental de turismo,

Advirtiendo que la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, en su Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de México, aprobó, el 28 de septiembre de 1970, los estatutos de la Organización Mundial del Turismo⁸,

Considerando que habría que establecer lo antes posible la Organización Mundial del Turismo,

Tomando nota de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social el 20 de mayo de 1971⁹,

1. *Invita* a los Estados cuyas organizaciones nacionales de turismo son miembros de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo a que aprueben lo antes posible los estatutos de la Organización Mundial del Turismo;

2. *Subraya* que, después de establecida la Organización Mundial del Turismo, habría que concertar prontamente un acuerdo entre las Naciones Unidas y esa organización que definiera las funciones y la esfera de competencia de esta última;

3. *Recomienda*, a tales efectos, que se celebren negociaciones intensas entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo con el objeto de preparar un proyecto de acuerdo;

4. *Hace suya* la recomendación del Consejo Económico y Social de que durante esas negociaciones se tengan presentes las siguientes consideraciones:

a) La Organización Mundial del Turismo tendrá la función decisiva y central en la esfera del turismo mundial, en cooperación con el mecanismo existente en las Naciones Unidas;

b) El objetivo fundamental de la Organización Mundial del Turismo será la promoción y desarrollo del turismo y procurar que se preste especial atención a los intereses que a este respecto tienen los países en desarrollo;

5. *Recomienda* que el informe del Secretario General sobre cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo¹⁰ se revise teniendo en cuenta las deliberaciones sostenidas en el octavo período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, en el 50° período de sesiones de la Asamblea General y en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y que se presente al Consejo en su 53° período de sesiones, a fin de que éste pueda dar instrucciones concretas para determinar el curso de las negociaciones;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su 53° período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo del turismo;

7. *Recomienda* que se adopten las medidas que resulten apropiadas, teniendo debidamente en cuenta los

⁸ Véase E/4955.

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 1 (E/5044), pág. 27.

¹⁰ E/4861.